**ACTA NÚMERO DIECISEIS:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, José Ascensión Vargas Salamanca Sexto Regidor Propietario, Ricardo Napoleón Torres Romero Séptimo Regidor Propietario, José René Martínez Fernández Octavo Regidor Propietario, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, José Tomás Rivera Joya Segundo Regidor Suplente, José Nelson Perdomo Amaya Tercer Regidor Suplente, José Henry Requeno Velásquez Cuarto Regidor Suplente, Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal, sin la asistencia del señor José Candelario Vigil Romero Quinto Regidor Propietario. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** En el marco de la ejecución del proyecto Construcción de Adoquinado Completo Frente a Templo Evangélico Apóstoles y Profetas de Caserío Ojo de Agua, Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua, con fondos provenientes del crédito otorgado por Banco Promerica; este Concejo Municipal ACUERDA: A) solicitar a Banco Promerica el segundo desembolso a la cuenta N°. 1240526denominada Alcaldía Municipal de Moncagua/Construcción de Adoquinado Completo Frente a Templo Evangélico Apóstoles y Profetas de Caserío Ojo de Agua, Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua, por la cantidad de ocho mil setecientos veinte 56/100 dólares ( $ 8,720.56 ), según el siguiente detalle, la cantidad de seis mil novecientos veinte 56/100 dólares ( $ 6,920.56 ), para liquidación de ejecución; y la cantidad un mil ochocientos 00/100 dólares ( $ 1,800.00 ), para pago de supervisión externa del proyecto; B) CERTIFIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DOS:**En el marco de la ejecución del proyecto Construcción de Adoquinado en Calle Principal Frente a Templo Evangélico Asambleas de Dios, Caserío Llano El Higo de Cantón El cerro, Municipio de Moncagua, con fondos provenientes del crédito otorgado por Banco Promerica; este Concejo Municipal ACUERDA: A) solicitar a Banco Promerica el segundo desembolso a la cuenta N°. 1240526denominadaAlcaldía Municipal de Moncagua/Construcción de Adoquinado en Calle Principal Frente a Templo Evangélico Asambleas de Dios, Caserío Llano El Higo de Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua, por la cantidad de veintiún trescientos treinta 56/100 dólares ( $ 21,330.56 ), según el siguiente detalle, la cantidad de diecinueve mil cuatrocientos treinta 56/100 dólares ( $ 19,430.56 ), para liquidación de ejecución; y la cantidad un mil novecientos 00/100 dólares ( $ 1,900.00 ) para pago de supervisión externa del proyecto; B) CERTIFIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO TRES:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de oferta para la adjudicación del proceso CP-02-2016-PFGL-2.5-MON ¨Adquisición de un Vehículo Pick Up 4x4 para el Uso de Gestión de Riesgos, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, que será financiado con fondos del Programa de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales “PFGL”; por lo que considerando la recomendación de la comisión, este Concejo Municipal, ACUERDA: A) adjudicar el proceso CP-02-2016-PFGL-2.5-MON ¨Adquisición de un Vehículo Pick Up 4x4 para el Uso de Gestión de Riesgos, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, a la empresa General de Vehículos S. A. de C. V., por un monto de veintiséis mil seiscientos 00/100 dólares ( $ 26,600.00 ), B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios FODES dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales de cada municipio; III. Que en el mes de septiembre del corriente se celebran las fiestas patronales en Cantón Tangolona en honor a su patrono, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar contrapartida municipal para la celebración de las fiestas tradicionales de Cantón Tangolona, B) Aportar hasta la cantidad de un mil trescientos 00/100 dólares ( $ 1,300.00 ), para el Comité de Pro Fiestas Patronales de Cantón Tangolona, para las actividades recreativas. Culturales, deportivas y religiosas; C) Delegar a al Concejal de la comunidad para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad; D) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO CINCO:** Vistos los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Colonia Santa Isabel, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, que consta de cincuenta y tres artículos (53 Arts.) no encontrando en ellos ninguna disposición que contraríe al orden público ni las buenas costumbres, por lo que de conformidad a los Art. 30 Numeral 23 y 119 del Código Municipal, este Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar el proyecto de Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Colonia Santa Isabel, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, “ADESCOSANI” compuestos de cincuenta y tres Artículos y por consiguiente confiérale a dicha Asociación el carácter de Persona Jurídica. Publíquese por parte de este Concejo Municipal. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** En el marco de la aprobación del proyecto Prevención de la Violencia a través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2016 y en vista de las solicitudes presentadas por C. D. Rápidos Junior de Cantón El Platanar, C. D. Nuevo Ades de Cantón La Estancia, C. D. El Nuevo Porvenir Junior de Cantón El Platanar, C. D. Conquistador de Caserío Las Posas, C. D. Aspirante de Cantón Tangolona, C. D. Atlético Chaparrastique de esta Ciudad y el equipo de softbol de Caserío El Astillero de Cantón Tangolona, sobre proporcionarles uniformes e implementos deportivos para utilizarlos en sus compromisos deportivos, este Concejo Municipal consiente de las necesidades de fomentar las prácticas deportivas en el municipio e incentivarles a continuar fortaleciendo sus capacidades atléticas y amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) autorizar la cantidad que corresponda a la compra de uniformes para cada uno de los equipos siguientes: C. D. Rápidos Junior de Cantón El Platanar, C. D. Nuevo Ades de Cantón La Estancia, C. D. El Nuevo Porvenir Junior de Cantón El Platanar, C. D. Conquistador de Caserío Las Posas, C. D. Aspirante de Cantón Tangolona y C. D. Atlético Chaparrastique de esta Ciudad; y autorizar la cantidad que corresponda a la compra de cinco guantes, dos pelotas de softbol y un bate de aluminio, para el equipo de softbol de Caserío El Astillero de Cantón Tangolona; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2016; C) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.-**ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en vista que durante las vacaciones de agosto laboro el personal del Cuerpo de Agentes Municipales, Tren de Aseo, Cementerio y Estadio Municipal, por lo que en el marco del Acuerdo Numero Diecisiete, Acta Numero Uno de Fecha Siete de Enero del presente año; este Concejo Municipal, ACUERDA: A) autorizar al Tesorero Municipal cancelar la cantidad de quinientos ochenta y seis 56/100 dólares ( $ 586.56 ), distribuidos entre el personal del Cuerpo de Agentes Municipales y la cantidad de cuatrocientos treinta y tres 78/100 dólares ( $ 433.78 ), distribuidos entre el personal del Tren de Aseo, Cementerio y Estadio Municipal, según cálculo realizado por la Unidad Financiera Institucional; B) COMUNIQUESE-**ACUERDO NÚMERO OCHO:** En vista de la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Fe y Progreso (ADESCOUFP) de Cantón El Cerro, en la cual solicitan una contribución que consiste en materiales para reparación en una de sus vías de acceso (específicamente en la calle frente a la casa del Sr. Manuel Chavarría Merino), debido a que las lluvias han deteriorado la calle lo que dificulta el tránsito de los ciudadanos, por lo que este Concejo Municipal consiente que es necesario construir obras para el mejoramiento y progreso de la comunidad y en base al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aportar cincuenta bolsas de cemento por la cantidad de cuatrocientos treinta y siete 50/100 dólares ( $ 437.50 ), una camionada de arena por la cantidad de ciento veintidós 50/100 dólares ( $ 122.50 ), y una camionada de grava por la cantidad de ciento ochenta y cinco 00/100 dólares ( $ 185.00 ); para la Asociación de Desarrollo Comunal Fe y Progreso (ADESCOUFP) de Cantón El Cerro, para reparación de la mencionada calle; B) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal Considerando I. Que el acceso a una vivienda digna es un derecho Constitucional primario para satisfacer las necesidades básicas humanas de los habitantes; II. Que como es de conocimiento general, en nuestro municipio existe una necesidad imperante de crear soluciones habitacionales a la población; III. Que esta solución puede ser solucionada por diversos sectores públicos, entre los cuales la municipalidad, por su cercanía con la población y el conocimiento exacto de la necesidad; IV. Que la Sra. Irma Sorto, se encuentra en extrema pobreza, por lo que necesita se le proporcione materiales para construir una vivienda digna, en vista que en la que habita se encuentra en malas condiciones; por lo que en considerando lo anterior y de conformidad al Art. 4 numeral 5 y 16 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar la compra de doce laminas para la Sra. Irma Sorto, para construcción de su vivienda ubicada en Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua; B) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición .-**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** En vista de la solicitud presentada por el Concejo Directivo del Centro Escolar de Cantón El Rodeo, en la cual manifiestan la necesidad de construir una mini cancha de futbol rápido 13Mx8M, para garantizar a los estudiantes espacios donde puedan desarrollar actividades de recreación y sano esparcimiento, con el fin fortalecer programas de prevención de la violencia, por lo que este Concejo Municipal considerando que es importante brindar las herramientas necesarias para que los jóvenes del municipio desarrollen sus capacidades deportivas y contribuir de esta forma a la formación de una sociedad productiva y de conformidad al Art. 4 numeral 4 y 25 y Art. 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aportar hasta la cantidad de un mil trescientos diecinueve 00/100 dólares ( $ 1,319.00 ) en materiales según presupuesto presentado, para la construcción de una mini cancha de futbol rápido en el Centro Escolar de Cantón El Rodeo; B) Comuníquese a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.-**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal con el fin de dar mantenimiento al pozo municipal que abastece de agua las instalaciones de la Alcaldía Municipal y el Parque Monseñor Oscar Arnulfo Romero, entre otros, y considerando que ha presentado problemas para proveer de este vital liquido la municipalidad; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) contratar los servicios del Señor José Fredy Mejía Martínez, para realizar limpieza en el pozo Municipal, por la cantidad de ciento sesenta y siete 00/100 dólares ( $ 167.00 ); B) COMUNIQUESE a la UACI para su realización.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** En vista de la notificación enviada por la Fiscalía en la cual convocan a miembros del Concejo Municipal, para el día 25 de agosto del presente año, en el Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, este Concejo Municipal; ACUERDA: A) Erogar la cantidad de ciento treinta y cinco 00/100 dólares ( $ 135.00 ), para pago de transporte de Miembros del Concejo Municipal a Fiscalía General en el Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel, considerando, que como parte de las políticas y prácticas de personal, principalmente las que se refieren a contratación, evaluación y rotación de personal se realizaran contrataciones a base de selecciones adecuadas, evaluaciones objetivas y traslados entre los principales cargos, con el fin fortalecer en beneficio institucional, el recurso humano, y adecuar las capacidades individuales a las exigencias de los servicios, por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: A) Confírmese la creación y funcionamiento de la Unidad Municipal de Comunicación, a efecto que se desarrollen los planes, programación, dirección y coordinación; B) nombrar al Licenciado Ernesto Antonio Alfaro Carballo para que desempeñe los cargos siguientes: Encargado de la Unidad Municipal de Comunicaciones, Delegado de Convivencia, Oficial de Información Pública y Registrador Municipal, devengando un salario mensual de quinientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 550.00 ); B) COMUNÍQUESE.-**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel, considerando, que como parte de las políticas y prácticas de personal, principalmente las que se refieren a contratación, evaluación y rotación de personal se realizaran contrataciones a base de selecciones adecuadas, evaluaciones objetivas y traslados entre los principales cargos, con el fin fortalecer en beneficio institucional, el recurso humano, y adecuar las capacidades individuales a las exigencias de los servicios, por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: hacer readecuaciones de personal de la manera siguiente: A) nombrar al Sr. Víctor Manuel Berrios al cargo de Sub-Jefe del Cuerpo de Agentes Municipales; B) nombrar al Sr. Raúl Ernesto Salamanca al cargo de Administrador de Cementerios Municipales; C) nombrar al Lic. Fernando José Paredes Hernández al cargo de Auxiliar de la UACI; D) nombrar motorista del camión recolector de desechos sólidos a Manuel Enrique Andrade; E) Comuníquese.-**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** En vista de la oferta presentada por el Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina, para desempeñar el cargo de Auditor Interno; y considerando que la oferta ha sido evaluada a satisfacción de este Concejo Municipal, por lo que ACUERDA: A) contratar como Auditor Interno, al Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina, devengando un salario mensual de ochocientos 00/100 dólares ( $ 800.00 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista es necesario la adquisición de una batería, un tubo y un protector para el vehículo Municipal KIA placa N7829, para realizar de manera eficiente las actividades que se le asignan, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral, 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar la compra de una batería, un tubo y un protector para el vehículo Municipal KIA placa N7829, por un monto de ciento cuarenta y cinco 00/100 dólares ( $ 145.00 ); B) Comuníquese a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.-**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal Considerando I. Que el acceso a una vivienda digna es un derecho Constitucional primario para satisfacer las necesidades básicas humanas de los habitantes; II. Que como es de conocimiento general, en nuestro municipio existe una necesidad imperante de crear soluciones habitacionales a la población; III. Que esta solución puede ser solucionada por diversos sectores públicos, entre los cuales la municipalidad, por su cercanía con la población y el conocimiento exacto de la necesidad; IV. Que el Sr. Francisco Flores, necesita se le proporcione materiales para condicionar una habitación en vista padece de insuficiencia renal y es necesario que cuente con un espacio adecuado para realizarle su tratamiento ( diálisis ); por lo que la Asociación de Desarrollo Comunal de Cantón El Platanar ( ADESCOPLAT ), solicita cuatro bolsas de cemento y cuatro laminas; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5 y 16 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar la compra de cuatro bolsas de cemento y cuatro laminas, para el Sr. Francisco Flores, para mejoramiento de una habitación de su vivienda ubicada en Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; B) COMUNIQUESE a la UACI para la adquisición de los materiales.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** En vista de la solicitud presentada por el Instituto Nacional de esta Ciudad, en la cual manifiestan que en el marco de la ejecución de la tala y poda de árboles realizada por la municipalidad en coordinación con la Comisión Municipal de Protección Civil y los Centro Educativos del Municipio, se dañó el alambre razor ubicado al costado oriente de la Institución, por lo que solicitan se les repare para contar con las medidas de seguridad y protección para alumnos y personal docente y evitar se continúe dañando; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar la cantidad de cien 00/100 dólares ( $ 100.00 ), para reparación del alambre razor ubicado en el Instituto Nacional de esta Ciudad; contratar los servicios del Sr. Fidel Antonio Vásquez, para su reparación; B) COMUNIQUESE a la UACI.-**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal ACUERDA: Solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, nos provea en calidad de crédito una caja de fórmulas 1-ISAM en papel continuo, al mismo tiempo se autoriza al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM descuente de la próxima asignación del 25% de esta municipalidad para funcionamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES el total del valor de dichas formulas. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que necesaria la compra de una lona para utilizarla en el camión recolector de desechos sólidos, así mismo guantes para el personal que desarrolla dicha actividad; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 y Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) Autorizar la adquisición de una lona y tres pares de guantes para ser utilizados en el marco de la recolección de desechos sólidos en el Municipio; B) Financiar con los fondos FODES 75%. ); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** ElConcejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 16 relacionado con el Art. 51 numeral “a” del Código Municipal, **ACUERDA: A).-** Nombrar como Apoderado Especial, al Licenciado **GUSTAVO ERNESTO TARIO AMAYA**, para que en nombre y representación de esta municipalidad interponga la denuncia ante la delegación de la Policía Nacional Civil correspondiente, por extravió de una Tarjeta de Circulación, de un vehículo propiedad de esta municipalidad, de Placas Numero: **N CERO CINCO – DOS UNO SEIS;** Color: **ROJO;** Tracción: **CUATRO X CUATRO;** Tipo**: DOBLE CABINA.-** Así mismo para que pueda realizar los trámites necesarios ante **SERTRACEN,** para reponer la Tarjeta de Circulación del Vehículo antes relacionado, y reingresar el mismo al sistema de registro de vehículos.- **B).-** Autorícese al Alcalde Municipal, Licenciado Sergio Antonio Solórzano Santos, para que concurra ante el Notario José Jacobo Sorto Perdomo, a otorgar el Poder respectivo, debiéndose consignar en el mismo la facultad de sustitución.- **C).-** Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** En el marco de la aprobación de jornadas de limpieza y fumigación contra la enfermedad del dengue para evitar la proliferación de dicha enfermedad, realizadas durante el mes de julio y agosto del presente año, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5, ACUERDA: A) autorizar la cantidad de doscientos veinte 00/100, para pago al Sr. Herberth Lisandro Morataya Colato, por desempeñarse como fumigador en el marco de lo antes relacionado; B ) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** Con el fin de llevar un control de asistencia actualizada de los empleados municipales, conforme al horario de trabajo establecido, para una mejor eficiencia y prontitud en el desarrollo de la gestión municipal, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 y en vista de la cotización presentada, ACUERDA: A) autorizar la adquisición de un lector biométrico y su respectiva instalación, montaje y configuración en las oficinas de esta municipalidad, un mini UPS de alto rendimiento y software de tiempo y asistencia para control del sistema de marcación, por la cantidad de cuatrocientos dieciocho 10/100 dólares ( $ 418.10 ); B) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición e instalación siguiendo los procedimientos legales pertinentes.-**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** En el marco de la aprobación del proyecto Prevención de la Violencia a través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2016 y en vista de la solicitud presentada por el C. D. Conquistador de Caserío Las Posas de Cantón Los Ejidos en la cual solicitan se le proporcione un aporte económico para sufragar premios y otras actividades relacionadas a la realización de un torneo relámpago a realizarlo el día 25 de septiembre del presente año, por lo que este Concejo Municipal con el fin de incentivar y estimular a los jóvenes del municipio para desarrollar esta disciplina y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para el C. D. Conquistador de Caserío Las Posas de Cantón Los Ejidos; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2016; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** En el marco de las gestiones para el trámite de los seguros automotores para los vehículos Municipales; este Concejo Municipal Acuerda: A) adquirir seguros automotores para los vehículos Municipales con Aseguradora Suiza Salvadoreña S. A. por la cantidad de setecientos cuarenta y cuatro 27/100 dólares ( $ 744.27 ) para el vehículo marca KIA, modelo K2700, año 2013, por la cantidad de un mil novecientos setenta 48/100 dólares ( $ 1, 970.48) para el vehículo marca Freightliner, modelo volteo, año 2005 y por la cantidad de un mil trescientos setenta y uno 22./100 dólares ( $ 1,371.22 ) para el vehículo marca Mazda, modelo BT-50 D/C 4x4, año 2017, pagaderas en doce cuotas; B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** En vista de la inauguración del proyecto Construcción de Adoquinado Frente a Templo Evangélico Asambleas de Dios en Calle Principal de Caserío Llano El Higo de Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal, ACUERDA: A) autorizar las siguientes erogaciones: I.- la cantidad de ciento cinco 00/100 dólares ( $ 105.00 ) para la compra de 10 cajas de gaseosas y 10 fardos de agua; la cantidad que corresponda para pago de alquiler de sillas y mesas, la cantidad de cinco 00/100 dólares para la compra de hielo, para la inauguración del proyecto Construcción de Adoquinado Frente a Templo Evangélico Asambleas de Dios en Calle Principal de Caserío Llano El Higo de Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua, a realizarse el día 02 de septiembre del presente año; B) Consecuentemente autoriza a Tesorería Municipal y encargada del fondo circulante hacer efectivos los pagos correspondientes; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la carpeta técnica del proyecto Introducción de Energía Eléctrica en Caserío Los Martínez, Barrio San Pedro, Municipio de Moncagua, el cual fue comentado por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, por lo que este Concejo Municipal, en base al Arts. 4 Numeral 25 y 31 numeral 5 Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Introducción de Energía Eléctrica en Caserío Los Martínez, Barrio San Pedro, Municipio de Moncagua, por un monto de diez mil ochocientos treinta y ocho 81/100 dólares ($ 10,838.81); B) hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la empresa PROYECOR S. A. de C. V., por un monto de cuatrocientos treinta y tres 55/100 dólares ( $ 433.55 ); C) invitar para realizar la supervisión del proyecto a la empresa COINPRO S. A. de C. V.; D) desarrollar la fase de ejecución del proyecto vía administración E)COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar la cantidad que corresponda para almuerzos y refrigerios a utilizarse durante la presente reunión del Concejo Municipal; 2.- Erogar la cantidad de ciento sesenta y dos 00/100 dólares para pago al Sr. Franklin Fabricio Urrutia Villalobos, por laborar como Promotor Social del 15 al 31 de agosto del presente año; 3.- Ratificar la erogación por la cantidad de noventa 00/100 dólares para el Sr. Sergio Bladimir Villalobos, por desempañarse como auxiliar de sonido municipal del 16 de julio al 13 de agosto del presente año; 4.- Erogar la cantidad de doscientos uno 60/100 dólares por la adquisición de agua para consumo institucional; 5.- Erogar la cantidad de ciento veintiséis 00/100 dólares para pago al Sr. José Gumercindo Osorio Guevara, por laborar como Auxiliar de Parque Municipal del 15 al 30 de agosto del presente año; 6.- Erogar la cantidad de ciento cinco 00/100 dólares para adquisición de refrigerios en el marco de inauguración del proyecto Construcción de Adoquinado Completo Frente a Templo Evangélico Apóstoles y Profetas de Caserío Ojo de Agua, Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua, el día 24 de agosto del presente año; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez José Silverio Zelaya González

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro Nelson Omar Bermúdez Guzmán

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

José Ascensión Vargas Salamanca Ricardo Napoleón Torres Romero

Sexto Regidor Propietario Séptimo Regidor Propietario

José Rene Martínez Fernández José Elmer Vilche Trejo

 Octavo Regidor Propietario Primer Regidor Suplente

José Tomas Rivera Joya José Nelson Perdomo Amaya

Segundo Regidor Suplente Tercer Regidor Suplente

José Henry Requeno Velásquez Thelma Yudith Castro Hernández

Cuarto Regidor Suplente Secretaria Municipal